PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACION DIRECTA_X__
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALSISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	Enero 11 de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Mónica Janneth Gracia Garavito
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Compra
Presupuesto Oficial	**$ 594.276.083** IVA Incluido, distribuido asi: $ 496.297.433 IVA incluido (OTROS MUEBLES N.C.P.- REPOSICIÓN- MTTO 5% 2.1.2.01.01.004.01.01.04.02.01) $ 97.978.650 IVA incluido (Servicios de albañilería 2.4.5.02.05.5.4.5.6.0.01)
Rubro del Presupuesto Oficial	2202020001 Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativos
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. Con el fin de garantizar los procesos y procedimientos de los distintos servicios asistenciales y en concordancia con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 de habilitación en el estándar de Infraestructura, en cuanto se evidencia el deterioro por el paso del tiempo y el uso continuo de las puertas y closet de las habitaciones de los servicios de Hospitalización y de acuerdo a intervención del mantenimiento de la infraestructura del servicio de hospitalización del 4 piso y 5 piso de la sede Francia, se requiere mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad. De acuerdo a las proyecciones de la institución de traslado del servicio de hospitalización del 4 piso de la sede Francia al sexto piso de la sede limonar, se garantiza el espacio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura entre ellos los cambios de puertas y closet.

	De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios del servicio para así brindar unas instalaciones seguras, en excelentes condiciones dando soporte en el cumplimiento de la misión de la atención de los servicios de salud con calidad y humanización. Por lo anterior se requiere contratar la adquisición con instalación de puertas y closet para el hospital Federico lleras Acosta E.S.E sede Francia.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Compra e instalación de Puertas y closet para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Sede Francia

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72000000
Familia	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72150000
Clase	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152400
Clase	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación	72153600

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Item	Puertas	CANT	Ubicación
1	Puerta entamborada en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) con medidas varias hasta 1.20mt de ancho y 2.10mt de alto según sea el caso con cantos enchapados en canto flexible 0.45mm color blanco, contara según sea la necesidad de protector contra impactos fabricados en madecord rh e=15mm. con la puerta se incluye lo siguiente: incluye chapa cilíndrica de manija o pomo con acabado galvanizado niquelado, contara con tope de resorte en la parte inferior evitando golpes de la chapa o de la misma puerta con paredes.	196	Pisos 2,3,4,5 y 6
2	Desmonte de la puerta existente con retiro de obra, aplicación de pintura en marco metálico con pintura de aceite color blanco semi mate y a discreción del operario aplicación de químico anticorrosivo donde sea necesario, de ser necesario arreglo de espacio de cantonera y bisagras para la colocacion y buen funcionamiento de la nueva puerta y chapa.	196	Pisos 2,3,4,5 y 6

	3	Puerta entamborada en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) con medidas varias hasta 1.20mt de ancho y 2.10mt de alto según sea el caso con cantos enchapados en canto flexible 0.45mm color blanco, contara según sea la necesidad de protector contra impactos fabricados en madecord rh e=15mm. con la puerta se incluye lo siguiente: incluye chapa cilíndrica de manija o pomo con acabado galvanizado niquelado, contara con tope de resorte en la parte inferior evitando golpes de la chapa o de la misma puerta con paredes, suministro de marco en aluminio color blanco fabricado en perfil tubular 3" x 1" con aleta anclado con chaso plástico.	51	Piso 2, 4 y 5
	4	Desmonte de la puerta existente con retiro de obra, aplicación de pintura en marco metálico con pintura de aceite color blanco semi mate y a discreción del operario aplicación de químico anticorrosivo donde sea necesario, de ser necesario arreglo de espacio de cantonera y bisagras para la colocacion y buen funcionamiento de la nueva puerta y chapa.	16	Piso 2, 4 y 5
	5	Closet para habitación fabricado en madecord melaminico de e= 15mm de tono blanco con clasificación RH (resistente a la humedad), las puertas de closet con sistema de correr con rodachinas plastificadas para operación del sistema de forma silenciosa y con una manija en acero cilíndrica hueca de 16cm CC (centro a centro) , cantos enchapados con canto plástico flexible de color blanco, en el interior contara con costado divisorio (según sea el caso y o necesidad) con dos entrepaños en cada espacio*, espacio de maletero en la parte superior para mayor almacenaje y comodidad para su uso, en caso de muebles de closet de gran altura el mueble en la parte superior contara con maletero con sistema de puertas de apertura normal y manija de acero cilíndrica hueca de 16cm CC (centro a centro).	62	Pisos 3,4,5 y 6
	6	El suministro incluye los siguientes servicios: desmonte de closet existente incluye retiro de escombros, resane de orificios e imperfecciones a causa del desmonte del mueble anterior, pintura de interior de closet con pintura tono blanco tipo 1.	43	Pisos 3,4,5 y 6
	7	Locker fabricado en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) tono blanco con medidas de 1.20mt x 2.40 mt x 0.4 mt con capacidad para 12 espacios de locker con puertas en el mismo material con cantos enchapados con canto plástico flexible color blanco y bisagras embebidas y con cerrojo para puerta tipo 1550. este mueble incluye los servicios de: desmonte de mueble existente incluye retiro de escombros, adecuación de espacio interior con resane de imperfecciones y pintura del espacio interior con pintura blanca tipo 1.	1	Piso 2

	MATERIALES EL CONTRATISTA debe tener claridad absoluta sobre las especificaciones particulares de instalación de cada uno de los materiales a utilizar. Las aprobaciones de los materiales por parte del Supervisor, no exoneran al CONSTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. **MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades deberán ser suministrados y a cargo del CONSTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), No serán objeto de pago independiente. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de las actividades a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta de El CONSTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro. La entidad contratante por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. Equipos en mal estado, deberán ser retirados. El CONSTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos. **TRANSPORTES** El CONSTRATISTA debe estudiar la incidencia de las condiciones de accesibilidad, los recorridos horizontales y verticales, de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto, e incorporar dentro de sus costos (directos o indirectos) partidas para atender este rubro. Garantía mínima Seis meses por instalación y mínima de un año por materiales
Plazo del Contrato	Seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Sede Francia
Forma de Pago	La E.S.E. cancelará así; 50 % dentro de los ocho (8) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y 50% a treinta (30) días después de la entrega a satisfacción y puesta en funcionamiento. 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Reportes de mantenimiento 5. Informe de supervisión

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	Quinientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y seis mil ochenta y tres pesos ($ 594.276.083) mcte IVA Incluido

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó mediante Pre-cotización con empresas HERRANCO, , LIDERANDO SOLUCIONES INGENIERIA SERVICIOS INTEGRALES Y RYUCO S.A.S de los cuales se establece el siguiente cuadro, estableciendo el valor promedio

ESTUDIO DE MERCADO

IBAGUE, 13 DE ENERO DE 2022

Puertas	CANTIDAD	Ubicación	Empresa: RYUCO S.A.S		Empresa: Liderando		Empresa: Herranco	
			valor unitario	Valor Total				
Puerta entamborada en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) con medidas varias hasta 1.20mt de ancho y 2.10mt de alto según sea el caso con cantos enchapados en canto flexible 0.45mm color blanco, contara según sea la necesidad de protector contra impactos fabricados en madecord rh e=15mm. con la puerta se incluye lo siguiente: incluye chapa cilindrica de manija o pomo con acabado galvanizado niquelado, contara con tope de resorte en la parte inferior evitando golpes de la chapa o de la misma puerta con paredes.	196	Pisos 2,3,4,5 y 6	$ 1.030.000	$ 201.880.000	$ 1.090.000	$ 213.640.000	$ 1.050.000	$ 205.800.000
Desmonte de la puerta existente con retiro de obra, aplicación de pintura en marco metálico con pintura de aceite color blanco semi mate y a discreción del operario aplicación de químico anticorrosivo donde sea necesario, de ser necesario arreglo de espacio de cantonera y bisagras para la colocacion y buen funcionamiento de la nueva puerta y chapa.	196	Pisos 2,3,4,5 y 6	$ 305.000	$ 59.780.000	$ 290.000	$ 56.840.000	$ 300.000	$ 58.800.000
Puerta entamborada en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) con medidas varias hasta 1.20mt de ancho y 2.10mt de alto según sea el caso con cantos enchapados en canto flexible 0.45mm color blanco, contara según sea la necesidad de protector contra impactos fabricados en madecord rh e=15mm. con la puerta se incluye lo siguiente: incluye chapa cilindrica de manija o pomo con acabado galvanizado niquelado, contara con tope de resorte en la parte inferior evitando golpes de la chapa o de la misma puerta con paredes, suministro de marco en aluminio color blanco fabricado en perfil tubular 3" x 1" con aleta anclado con chaso plástico	51	Piso 2, 4 y 5	$ 1.500.000	$ 76.500.000	$ 1.500.000	$ 76.500.000	$ 1.550.000	$ 79.050.000
Desmonte de la puerta existente con retiro de obra, aplicación de pintura en marco metálico con pintura de aceite color blanco semi mate y a discreción del operario aplicación de químico anticorrosivo donde sea necesario, de ser necesario arreglo de espacio de cantonera y bisagras para la colocacion y buen funcionamiento de la nueva puerta y chapa.	16	Piso 2, 4 y 5	$ 490.000	$ 7.840.000	$ 450.000	$ 7.200.000	$ 430.000	$ 6.880.000
Closet para habitación fabricado en madecord melaminico de e= 15mm de tono blanco con clasificación RH (resistente a la humedad), las puertas de closet con sistema de correr con rodachinas plastificadas para operación del sistema de forma silenciosa y con una manija en acero cilindrica hueca de 16cm CC (centro a centro) , cantos enchapados con canto plástico flexible de color blanco, en el interior contara con costado divisorio (según sea el caso y o necesidad) con dos entrepaños en cada espacio*, espacio de maletero en la parte superior para mayor almacenaje y comodidad para su uso, en caso de muebles de closet de gran altura el mueble en la parte superior contara con maletero con sistema de puertas de apertura normal y manija de acero cilindrica hueca de 16cm CC (centro a centro)	62	Pisos 3,4,5 y 6	$ 2.100.000	$ 130.200.000	$ 2.050.000	$ 127.100.000	$ 2.000.000	$ 124.000.000
El suministro incluye los siguientes servicios: desmonte de closet existente incluye retiro de escombros, resane de orificios e imperfecciones a causa del desmonte del mueble anterior, pintura de interior de closet con pintura tono blanco tipo 1.	43	Pisos 3,4,5 y 6	$ 400.000	$ 17.200.000	$ 375.000	$ 16.125.000	$ 380.000	$ 16.340.000
Locker fabricado en material melaminico con clasificación RH (resistente a la humedad) tono blanco con medidas de 1.20mt x 2.40 mt x 0.4 mt con capacidad para 12 espacios de locker con puertas en el mismo material con cantos enchapados con canto plástico flexible color blanco y bisagras embebidas y con cerrojo para puerta tipo 1550. este mueble incluye los servicios de: desmonte de mueble existente incluye retiro de escombros, adecuación de espacio interior con resane de imperfecciones y pintura del espacio interior con pintura blanca tipo 1.	1	Piso 2	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000
	Subtotal			$ 499.400.000		$ 502.405.000		$ 496.370.000
	IVA			$ 94.886.000		$ 95.456.950		$ 94.310.300
	Total			$ 594.286.000		$ 597.861.950		$ 590.680.300

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia

	GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
		Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
		De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.

	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	
	De Buen Manejo, Correcta Inversión y Reintegro del Anticipo.	Para proteger al Hospital de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato.	Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo	Vigencia del contrato	

Obligaciones del Contratista	➢ Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. ➢ Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. ➢ Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. ➢ Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde). ➢ ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA debe presentar al Supervisor, un CRONOGRAMA de trabajo ACORDE AL PLAZO ESTABLECIDO, que permita dar seguimiento permanente y secuencial del proceso constructivo respecto a los plazos de cada uno de los componentes de las actividades contractuales. ➢ Coordinar las actividades y trabajos con el supervisor, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y se acordarán todos los parámetros de ejecución, la metodología y el control de la actividad. Las observaciones y aclaraciones que sean del caso, se deben dejar registradas en la bitácora. ➢ Todos los materiales que sean necesarios para la construcción de las obras, deberán ser aportados por El CONSTRATISTA y puestos en el sitio donde se va a intervenir. El CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, con la debida anticipación a su utilización en la obra, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si EL CONSTRATISTA omitiere este procedimiento, el Supervisor podrá ordenar el descubrimiento

	de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste deberá reparar o remplazar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones contractuales. ➢ EL CONSTRATISTA es responsable del cuidado de los materiales al interior de la obra, los materiales que sea necesario reponer por daños, pérdida, deterioro por mal manejo o mal almacenamiento, corren por cuenta de El CONTRATISTA, previa suscripción de acta con el supervisor. Los materiales que en estas especificaciones no se mencionen explícitamente, deberán cumplir totalmente los requerimientos para el uso previsto, bajo todas las condiciones de operación, incluyendo la más adversa y satisfacer las últimas versiones de las normas aplicables mencionadas en este documento. El CONSTRATISTA debe precaver el impacto de las condiciones de uso, supliendo materiales que cumplan exigencias de resistencia, uso severo, larga vida útil y bajo costo de sostenimiento. El CONTRATISTA debe advertir eventuales incompatibilidades de los materiales con las condiciones de uso, proponiendo soluciones acordes. ➢ El supervisor exigirá que las actividades objeto de la adecuación se realice utilizando materiales que cumplan con los requisitos generales y las normas técnicas de calidad. ➢ **MANO DE OBRA:** Es obligación de El CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, todo el personal idóneo y calificado, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. ➢ Cuando se evidencie por parte del supervisor, que el personal al servicio del CONTRATISTA, resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, deberá proceder a contratar la mano de obra calificada que se requiera. ➢ Informar el reemplazo temporal o definitivo del personal requerido ➢ Debido a que la adecuación, se debe realizar en un servicio activo, el contratista debe garantizar un adecuado cerramiento, el cual garantice el menor impacto en el mismo. ➢ El contratista debe detallar en el cronograma las actividades a ejecutar, cada una de estas con los tiempos específicos y estas a su vez deben estar acordes con los horarios definidos en el presente documento y avalados por el supervisor del contrato y asesor de infraestructura del hospital. ➢ Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor imparta al representante de El CONTRATISTA, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales de El CONTRATISTA, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por El CONTRATISTA mismo. ➢ El personal que emplee El CONSTRATISTA será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el hospital se reserva el derecho de solicitar a El CONSTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello suficientemente documentado. ➢ Será por cuenta de El CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. ➢ El CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las

	prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional. ➢ El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o los diferentes colaboradores. ➢ Es entendido que el personal que El CONTRATISTA ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el hospital y que toda responsabilidad derivada de contratos de trabajo o contratos de prestación de servicios correrá a cargo exclusivo de El CONTRATISTA. ➢ El contratista debe garantizar la entrega y la adecuada utilización de los elementos de protección individual de sus empleados, establecidos para la labor que este ejecutando. ➢ El personal con que cuente el contratista debe portar los elementos que lo identifiquen como funcionario de la empresa ➢ Es deber del contratista hacer disposición final fuera de la institución de todos los materiales y residuos provenientes de demoliciones y desmontes causados por la adecuación, para lo cual se debe coordinar con el asesor en infraestructura y con el personal de logística de la institución para la autorización y retiro de estos elementos. ➢ El contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la institución, los cuales se anexan al presente documento.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes. Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el análisis de oportunidad y conveniencia. **INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIXONAL PARA EL PROCESO "COMPRA E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y CLOSET PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. SEDE FRANCIA"** De acuerdo

con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2020 disponible en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/# para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la evaluación financiera:

LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100 I	Igual o Menor a 60%
** **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto de la oferta presentada

** Para este indicador no se toma como base el análisis del sector en SIIS, sino la duración del contrato y el plazo de pago.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [8%] 0.08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [3%] 0.03

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Condiciones de cumplimiento para la contratación.

El proponente debe anexar mínimo cinco (5) certificaciones de contratos con el mismo objeto contractual o similar del presente proceso, cuya suma sea igual o superior al 60% del presente presupuesto

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4

	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
	De la Naturaleza				
	Ambientales				
	Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2022.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. **(no aplica)**
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o

	diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **(NO APLICA)**
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal. **(NO APLICA)**
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como

	causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional universitaria Ingeniera Biomédica con el Arquitecto apoyo de infraestructura de mantenimiento de la entidad CONTRATANTE, o quien haga sus veces, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA,

	deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista. **(no aplica)**
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los

	anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	No aplica
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**

ETAPA PRECONTRACTUAL		
	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS

	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION	
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES	
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	
	15	BIENES Y RENTAS	
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (NO APLICA)	
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (NO APLICA)	
	19	VERIFICACION DE TITULOS (NO APLICA)	
	20	CARTA DE ACEPTACION	
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS	
	23	CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL O SIMILAR DEL PRESENTE PROCESO CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL PRESUPUESTO	
	24	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	

Responsable,

MONICA JANNETH GRACIA
Profesional Universitario
Hospital Federico Lleras Acosta

MARIA ALEXANDRA ROZO CARVAJAL
Apoyo Infraestructura
Contratista

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Código: GF-FR-066	Fecha de elaboración: 03/12/2009	Fecha de actualización: 16/04/2016	Versión: 2	Página 1 de 1	

Fecha Ibagué 17 ENE. 2022

Para: Para: Jefe de presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal:

2.1.2.01.01.004.01.01.04.02.01	OTROS MUEBLES N.C.P.- REPOSICIÓN- MTTO 5%	**$496.297.433**
2.4.5.02.05.5.4.5.6.0.01	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA	**$97.978.650**

Nombre Rubro Presupuestal:

OTROS MUEBLES N.C.P.- REPOSICIÓN- MTTO 5%
SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA

Valor total: $594.276.083

Justificación

"Compra e instalación de Puertas y closet para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Sede Francia", *el cual tiene una duración de seis (06) MESES.*

ING. MONICA JANNETH GRACIA GARAVITO
Profesional Universitario Área Mantenimiento

Autorización Ordenador del Gasto:

Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ **Mes**_____ **Año** _____ **Hora:** _____ **AM** ___ **PM**___

Diligenció
Nombre: Mónica Janneth Gracia *Firma:*